



CERTIFICADO DE INEXISTENCIA / INSUFICIENCIA DE PERSONAL / O GRADO DE ESPECIALIZACIÓN (1436)

EL(LA) PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A) 222-11 DELEGADO (A) DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 062 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Resolución No. 1004 del 12 de julio de 2024 “Por la cual se designan Gerencias de los Proyectos de Inversión y se delegan unas funciones” y aquella que la modifique, adicione o derogue, se delegó en la Profesional Especializada Código 222 Grado 11 del Área Talento Humano, la competencia expedir las certificaciones de inexistencia o insuficiencia de personal y las autorizaciones para celebrar contratos que tengan el mismo objeto.

Que para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas se requiere la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia del mismo o el grado de especialización.

Que el Gerente del Proyecto 8155 “Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.”, Ivan Dario Morales Caicedo, conforme a la Resolución No. 1506 del 25 de noviembre de 2025 “Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones”, determinó el perfil requerido para atender la necesidad expuesta en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

Que, en virtud de lo anterior, el objeto, perfil y dependencia de ejecución del futuro contrato se describe a continuación.

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GUARDIAN (A) ORIENTADOR (A) DE LA CICLOVIA	
PERFIL	Título académico	Acredite ser estudiante de cualquier carrera profesional universitaria, técnica o tecnológica, lo requerido teniendo como referencia las disciplinas académicas establecidas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, de conformidad con el proceso de cualificación en temas bici vigente por el IDRD.
	Experiencia	Sin experiencia según la tabla de honorarios.

Que el(la) suscrito(a) PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-11 DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DEL IDRD manifiesta que si bien es cierto el Instituto Distrital de Recreación y Deporte cuenta con una Planta de Personal Global, en la que existen perfiles Asesores, Profesionales, Técnicos y Asistenciales, estos son insuficientes frente al personal adscrito a la dependencia solicitante, de acuerdo con la información suministrada por el Gerente del Proyecto en los estudios previos sobre la idoneidad y experiencia que soportan la contratación, o no existen en la planta personal actual, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales o se requieren perfiles con un grado de especialización en los diferentes Proyectos para el cumplimiento de los objetivos y la Misión Institucional para suplir las necesidades actuales de servicio de todos los Proyectos del IDRD y sus coberturas.

Que en mérito de lo expuesto y conforme lo previsto por el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar doscientos setenta y cinco (275) contratos(s) de Prestación de Servicios: Profesionales () de Apoyo a la Gestión (X), conforme al objeto, perfil y dependencia de ejecución del futuro contrato descrito en la parte considerativa de la presente certificación.

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud de contratación presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado, se justifica la contratación en:

JUSTIFICACION		MARQUE CON UNA X
A	INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: En la Planta del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, no existe personal de planta que desarrolle las actividades propias del objeto contractual.	X
B	INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: El personal de planta existente, en la Planta del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD., no es suficiente para desarrollar las actividades propias del área y específicamente las que se deben realizar para el cumplimiento del objeto contractual.	

46

C	EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: <i>El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.</i>	
---	---	--

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IDRD.

Que así mismo y de acuerdo con la Resolución No.1004 del 12 de julio de 2024, el suscrito(a) PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-11 DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DEL IDRD.

AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO

Que conforme a la necesidad y a la justificación de la contratación indicada en el estudio previo y demás documentos precontractuales presentados por el Gerente del Proyecto, ¿Para satisfacer la necesidad del IDRD se requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual?

SI: (X)
NO: ()

Que se autoriza la celebración de doscientos setenta y cinco (275) contrato(s) de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme lo estimado por la dependencia solicitante e identificado en el plan anual de Adquisiciones publicado y verificado en SECOP II.

Que en tal sentido, el contrato de prestación de servicios objeto de la presente certificación / autorización, se encuentra identificado en el PAA con el consecutivo: **5179**

La presente se expide en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de julio de 2026.



YADIMA DIAZ OCHOA
Profesional Especializado 222-11
Área de Talento Humano IDRD

Elaboró: Liliana Serrano Blanco – Secretario Ejecutivo 425-10 – Área Talento Humano 